

## Consejo Municipal del Deporte



Convenio de colaboración, que celebran por una parte F	representante de
la Liga "Cancha de fútbol Clásico" y	representante de la Liga "Cancha de fútbol
Clásico", a quienes en lo sucesivo se les denominará como "El co	laborador", por la otra parte el Consejo
Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, representado el	
Mayoral, en su carácter de Director General, a quien en lo suces sujetando su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:	

## DECLARACIONES:

### I.-"El Comude"

- A).- Que su representada es una persona Jurídica Legalmente Constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en sesión ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre del año 2012, el Organismo Publico Descentralizado denominado "Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque" y publicado en la gaceta municipal de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de 05 de noviembre del 2012.
- B).- El Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de Director General, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha 01 de enero del 2022, encabezada por la Presidenta Municipal Mirna Citlalli Amaya de Luna, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.
- C).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el de la calle Diego Rivera, No.07, en la Colonia Lomas de Tlaquepaque, C.P. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

#### II .- "El colaborador"

- A).- "El colaborador" señala que cuenta con la capacidad legal para contraer y adquirir derechos y obligaciones.
  - B).- "El colaborador" tiene su domicilio en
- C).- "El colaborador", declara que comparece por su propio derecho y se obliga en todos y cada uno de los términos de este convenio.





## Consejo Municipal del Deporte



D).- "El colaborador" declara que es su intención realizar un convenio respecto de la cancha de pasto sintético, ubicada en el Centro Recreativo "Ojo de Agua" que se encuentra en las afluencias de las calles Agua Cristalina entre Agua Prieta y Agua Zarca, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

## III.-Declaran ambas partes:

- A).- Ser su voluntad el celebrar el presente convenio de colaboración, con el fin de utilizar las instalaciones descritas en el inciso II de éstas declaraciones, con el fin de impartir activación física y acondicionamiento físico, así como la captación de nuevos valores deportivos así como los demás objetivos que se proponga y que se favorezcan a la formación y cultura cívica de los ciudadanos a través de la realización de la "Liga de futbol: Cancha de Futbol Clásico".
- **B).-** Que derivado de las declaraciones aquí asentadas y por así convenir a sus intereses, es su voluntad formalizar este convenio, y someterse al mismo bajo el tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA: "El colaborador" bajo su propio costo, riesgo y responsabilidad, utilizará las instalaciones que se encuentran descritas en la declaración de este convenio, a la que en lo sucesivo se le denominará en este convenio como "la cancha" y sujetándose a los términos y condiciones acordadas en este instrumento.

SEGUNDA.- "El colaborador" sabe y está enterado de la situación y condiciones de "la cancha", por lo que está de acuerdo que existen eventos extraordinarios ajenos a la voluntad de este Organismo.

TERCERA.- "El colaborador" deslinda de toda responsabilidad deportiva, administrativa, civil, penal o de cualesquier índole que pueda causar un menoscabo al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

CUARTA.- "El colaborador" está enterado que "la cancha", tiene eventos que son ajenos al Comude por lo que sabe que habrá ocasiones en el cual no podrán hacer uso de la misma.

QUINTA.- "El colaborador" se compromete a pagar el importe de \$500 (quinientos pesos m/n.) mensuales, por el uso y disfrute de "la cancha", mismo que serán entregado en las oficinas de éste Organismo los primeros 5 días de cada mes. Así como a brindar mantenimiento y recuperación de las instalaciones (limpieza, pintura, cuidado del pasto, herrería, etc) para el cuidado y la reparación de "la cancha", de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Infraestructura de "El Comude", presentando las evidencias correspondientes los 3 primeros días de cada mes.

SEXTA.- Que el uso de "la cancha" será única y exclusivamente para los fines que fue creado este convenio y no podrá ser sub arrendada.

SÉPTIMA.- "El comude" queda deslindado de cualquier eventualidad ajena a su voluntad, respecto de "la cancha".





# Consejo Municipal del Deporte



OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será contada a partir del 01 de abril de 2022 al día de su vencimiento el 30 de junio de 2022.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común competentes en la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

**DÉCIMA.-** "El colaborador" se compromete a cumplir con el "Protocolo para el regreso de las actividades deportivas en espacios públicos deportivos" entregado junto al presente convenio de colaboración por "El Comude" así como a fortalecer las acciones implementadas por las autoridades para asegurar el cuidado de la salud de todos los usuarios que tengan actividades en los espacios de "el espacio".

**DÉCIMA PRIMERA.-** Que los horarios en que se utilizará "la cancha", serán los días Jueves y Viernes de 16:00 a 22:00 horas, Sábado de 15:00 a 21:00 horas y Domingo de 10:00 a 15:00 horas.

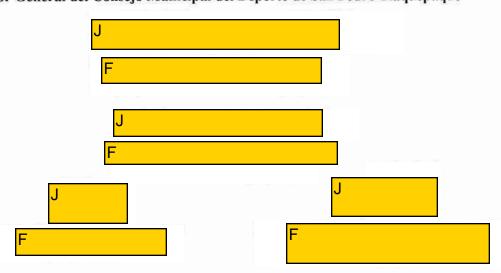
DÉCIMA SEGUNDA.- "El colaborador" se compromete a dejar a favor de "El Comude" las mejoras o arreglos que se le hagan a cualquier zona de "la cancha" sin cobrar por lo hecho en ello.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman los que en el intervienen, en unión de los testigos de asistencia que al final suscriben por así poder y querer hacerlo.

A T E N T A M E N T E
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 01 de abril de 2022

Lic. Argel Omar Gómez Mayoral

Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque







FÈÙ^Án|a[a]æÁ,[{à¦^Áa^|Á,æda8c]æbÈ ÎÈÙ^Án|a[a]æÁa[{a8a[a]è JÈÙ^Án|a[a]æÁæÁa[{æÈ

Ú[¦Án^¦Á} Ásææ[Éfesh^} cäa3eæasp[Ásh^Ásu[}-1; { as æshÁsu[}Áu[•Ásbects\*|[•Án HECÁ;æs8sa5}Áctots 826 [Ásedá Áctfefeá;æs8sa5}Áu]ahAsés^^ Ásh^Ár;æs8sa5}Áu]ahAsés^^ Ásh^Ár;æs8sa5}Áu]ahAsés^^ Ásh^Ár;æs8sa5}Áu]ahAsés^^ Ásh^Ár;æs8sa5}Áu]ahAsés æbects\*|[Án HECÁ;æs8sa5]^^•ÁshÁtícts\*|Ash^Áctots Ash^Áctots 82 Ásh^Áu|[e^88sa5}Ásh^Átots 83 Ásh^Átots 83 Ásh^Áu][e^88sa5}Ásh^Átots 83 ÁshAsés ù bhot •Áu]ahasés[•Án}Án|Áo•cæás[Ásh^Áræás 82 Ásh\*•Át\*•Át\*\*) asa at •Ásásh^æspa æsh}táton •Au\*a as æsháshás an a sa at is a at is a